

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 05 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP





tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;



Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;



Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 652-2023-MDSJL, de fecha 11 de setiembre de 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2023, al Ingeniero JOSÉ MANUEL GUIZADO CASTILLO, Subgerente de Tecnologías de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDSJL, del 03 de enero de 2024 se acepta la renuncia formulada por el Ingeniero JOSÉ MANUEL GUIZADO CASTILLO, al cargo de Subgerente de Tecnologías de la Información;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDSJL, del 03 de enero de 2024 dispone la designación a partir del 04 de enero del presente año, del señor señor RICARDO BANDA TORPOCO en el cargo de confianza de Subgerente de Tecnologías de la Información, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 345 y modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 04 de enero de 2024 al señor RICARDO BANDA TORPOCO, Subgerente de Tecnologías de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 652-2023-MDSJL, de fecha 11 de setiembre de 2023, que designa con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2023, al Ingeniero José Manuel Guizado Castillo como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3.- ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 4.- DISPONER** a Secretaría General la publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
Abog. LIMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

